

Protección y gestión de la Arqueología en Castilla-La Mancha: el caso del Campo de Montiel (Ciudad Real). Inercias y resistencias

LUIS BENÍTEZ DE LUGO ENRICH
*Doctor en Prehistoria. Profesor Tutor de Prehistoria y Antropología-UNED**

*Recibido: 21-IX-10
Aceptado: 13-III-11*

RESUMEN

El Campo de Montiel es una comarca que sirve como referente para analizar las debilidades y fortalezas en la gestión de la protección del Patrimonio Arqueológico. Esfuerzos meritorios de conservación y puesta en valor coexisten con pérdidas patrimoniales evitables e innecesarias. Este trabajo se propone desvelar unos y otras, a fin de contribuir a la eliminación de aquellos mecanismos que favorecen las pérdidas de nuestro legado cultural y, al tiempo, identificar las acciones que mejor facilitan la rentabilidad social del Patrimonio Arqueológico y su acercamiento a la ciudadanía.

PALABRAS CLAVE: Arqueología, gestión, protección, expolio, Campo de Montiel, rentabilidad social.

ABSTRACT

Campo de Montiel is a region that serves as a benchmark to analyze the strengths and weaknesses in the management of Archaeological Heritage protection. Commendable efforts to protect and value our Heritage coexists here with unnecessary and avoidable Archaeological Heritage losses. This paper reveals these efforts and losses, in order to eliminate the mechanisms that facilitate the plundering and, at the same time, to multiply those actions that best approach the Archaeological Heritage to citizenship.

KEYWORDS: *Archaeology, management, prevention, spoliation, Campo de Montiel, presentation.*

* Director de la Consultora de Arqueología ANTHROPOS, S.L. www.estudio-arqueologia.es.

1. PLANTEAMIENTO Y OBJETIVOS

La idea básica que mueve este trabajo es clara: resulta posible evitar buena parte de las pérdidas que hoy en día sufre nuestro Patrimonio Arqueológico. El escrito que el lector tiene entre sus manos tiene como único objetivo ese: contribuir a la disminución del nivel de expolios. El espíritu que subyace en las líneas que ofrecemos a continuación es, pues, constructivo.

Para abordar el problema de la conservación preventiva del Patrimonio Arqueológico utilizaremos como referente el Campo de Montiel (Ciudad Real), por ser ésta una zona en la cual hemos tenido ocasión de trabajar de forma continuada desde 1996. Por ello se trata de un lugar que nos es familiar, querido y conocido. Ni el territorio ni el tema que vamos a tratar nos resultan ajenos, sino todo lo contrario (Álvarez y Benítez de Lugo, 2006 y 2010; Álvarez *et alii* 2006; Benítez de Lugo, 1997, 2001a, 2001b, 2001c, 2001d, 2001e, 2003a, 2003b, 2010a y 2010b; Benítez de Lugo y Álvarez, 2003 y 2004; Benítez de Lugo, De la Beldad y Serrano, 2007; Benítez de Lugo, Esteban y Hevia, 2003; Benítez de Lugo y Galindo, 2001; Benítez de Lugo y Gómez Laguna, 2000; Benítez de Lugo y López Menchero, 2011 y e.p.; Benítez de Lugo y Martínez Cogorro, 2001; Benítez de Lugo y Rodríguez, 1998, 1999, 2001 y 2002; Benítez de Lugo *et alii*, 1999, 2004, 2007, 2011 y e.p.; Fernández, Benítez de Lugo y Gómez, e.p.; Gallego *et alii*, 2005 y 2009; López, Martínez y Benítez de Lugo, 2010; Mata *et alii*, 2009; Zarzalejos, García Valero y Benítez de Lugo, 2007).

También queremos avanzar sobre la idea de que el Patrimonio Arqueológico del Campo de Montiel puede convertirse –no lo es aún– en un factor clave para frenar las dinámicas regresivas que en lo socioeconómico padece esta comarca, pero sólo si es adecuadamente protegido y gestionado. Naturalmente, si abandonamos o destruimos innecesariamente los bienes no renovables que integran nuestro Patrimonio Arqueológico habremos perdido no sólo una riqueza colectiva, sino también un potencial instrumento que podría llegar a ser uno de los principales valores y activos de esta comarca.

Tras esta exposición de motivos, a continuación presentaremos de forma sistemática y marcadamente descriptiva los hechos que permitirán al lector conformarse una idea clara sobre el estado de la cuestión que nos ocupa: el análisis de las principales debilidades y fortalezas que existen para la conservación y protección del Patrimonio Arqueológico del Campo de Montiel. En este punto es preciso señalar que, como se indica desde el propio título, el tema de referencia será el Patrimonio Arqueológico, sin entrar en consideraciones acerca de otras clases de

elementos, como puedan ser el Patrimonio Arquitectónico, Etnográfico, Industrial, Eclesiástico, etc. La revisión del nivel de protección y medidas de conservación aplicadas a esos otros tipos de elementos patrimoniales exceden el tema de este trabajo.

Antes de finalizar, queremos acabar nuestro relato reflexionando sobre las claves que podrían aminorar nuestras debilidades y aumentar nuestras fortalezas en la gestión preventiva, la protección y la conservación del Patrimonio Arqueológico del Campo de Montiel.

2. LA CARTA ARQUEOLÓGICA DEL CAMPO DE MONTIEL: UN INSTRUMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Por la envergadura del proyecto acometido, es conveniente realizar una mención detallada a la carta arqueológica del Campo de Montiel. Básicamente la idea que impulsa la realización de las cartas arqueológicas es que no se puede proteger eficazmente lo desconocido, y que conociendo nuestro Patrimonio Histórico es posible establecer mecanismos de protección preventiva que impidan agresiones y pérdidas innecesarias.

El empeño de los municipios del Campo de Montiel en esta materia ha sido notable. Entre 2004 y 2005 las Asociaciones de Municipios “Tierras de Libertad” y “Alto Guadiana-Mancha” fueron los primeros de la provincia en promover, mediante un concurso abierto, la elaboración de la carta arqueológica de todos los municipios del Campo de Montiel (Ciudad Real). Con tal motivo un equipo de más de una decena de arqueólogos estudió en profundidad esta comarca. A consecuencia de aquel trabajo fueron inventariados más de un millar de bienes culturales o patrimoniales; un 94% más que los anteriormente conocidos. Se realizó un esfuerzo muy grande, dirigido a conocer el Patrimonio Arqueológico con el fin de, mediante instrumentos administrativos y de gestión urbanística, poder protegerlo e impedir su destrucción.

Básicamente, una carta arqueológica es un inventario del legado cultural de un determinado territorio. En palabras del Jefe de Servicio de la Delegación Provincial de Cultura en Ciudad Real, su objetivo es *“obtener y sistematizar el conocimiento de los bienes patrimoniales (...), como instrumento imprescindible para hacer efectiva cualquier política de gestión del Patrimonio Histórico, estableciendo como criterio primordial la protección ante cualquier objetivo, y la*

prevención como fórmula garante ante el posible deterioro o la pérdida de los valores propios de este tipo de Patrimonio” (Barba, 2007: 200).

A continuación expondremos una mirada retrospectiva que permitirá revelar hasta qué punto el esfuerzo realizado al elaborar la carta arqueológica del Campo de Montiel está siendo efectivo; si se alcanzan los objetivos de aquella inversión y si se están evitando los deterioros y pérdidas a los que aludía Barba.

3. LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL CAMPO DE MONTIEL: ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA, ARQUEOLOGÍA URBANA Y CASOS SINGULARES

En este epígrafe van a ser expuestos algunos hechos que el Campo de Montiel ha conocido en los últimos años en relación a su Patrimonio Arqueológico. Para hacerlo de forma ordenada esos hechos se presentan agrupados en tres bloques, de acuerdo a sus características: Arqueología Preventiva, Arqueología Urbana y Casos Singulares.

Los casos serán narrados en un estilo preferentemente descriptivo, dejando el análisis de la situación para el epígrafe siguiente. Quiero indicar desde el principio que todos los hechos expuestos aquí están acreditados documentalmente.

3.1. ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

La Arqueología Preventiva es aquella que se aplica como consecuencia de un mandato legal, ante el riesgo de que una determinada obra o proyecto pueda afectar a nuestra herencia histórica. Actualmente se desarrollan básicamente dos tipos de intervenciones en Arqueología Preventiva: los Estudios Previos y los Controles de Obras. Los Estudios Previos son un tipo de estudio de impacto elaborado antes del inicio de las obras; su fin es conocer y evaluar el posible impacto que una determinada intervención (desde una segregación parcelaria de una vivienda en un conjunto histórico hasta el trazado de una nueva carretera) podría llegar a tener sobre el Patrimonio Histórico. Por otro lado, los Controles de Obra son vigilancias técnicas cuyo fin debería ser la detección de bienes arqueológicos desconocidos, en general por hallarse ocultos en el subsuelo. Se pretende con esta medida cautelar evitar la desaparición de nuestro legado cultural, y también tener constancia de que la obra se ajusta y sigue el proyecto aprobado, siempre sin afectar al Patrimonio Histórico.

En el Campo de Montiel muchos han sido los expedientes y los arqueólogos que en los últimos años han participado en actividades de Arqueología Preventiva (Estudios Previos y Controles de Obra). Todos deberían haber consultado antes de iniciar sus trabajos la carta arqueológica, para contrastar si sus respectivas obras afectarían de algún modo al Patrimonio Histórico conocido; siempre bajo supervisión de la Delegación Provincial de Cultura, como organismo de la Administración competente encargado de velar por la protección de nuestro legado cultural.

El avance en el número de expedientes de este tipo tramitado con respecto a décadas precedentes ha sido ya puesto de manifiesto (Barba, 2007: 199). Por lo tanto, el progreso en la aplicación de las medidas preventivas debiera haber sido igualmente importante, con respecto a la situación preexistente.

Sin embargo, existe una realidad incontestable que indica que aún es preciso introducir cambios y mejoras en el sistema de gestión de prevención de daños al Patrimonio Arqueológico. Como botón de muestra para sostener esta afirmación exponemos los siguientes casos:

3.1.a. Loma de San José (Almedina)

Almedina es una población que ha estado habitada de forma continuada desde el final de la Edad del Bronce hasta nuestros días. No conocemos su nombre protohistórico ni antiguo, pero en época musulmana sabemos fue denominada “La Ciudad” (*Al-Madinat*). Su cementerio medieval se localizaba en la Loma de San José, yacimiento aledaño a la población que por su importancia había sido inventariado en la carta arqueológica. Esa importancia se derivaba del hecho de que el poblamiento ininterrumpido de la ciudad ha provocado la pérdida y alteración de buena parte de sus estratos arqueológicos medievales. Por ello, los datos contenidos en esa necrópolis (*la ciudad de los muertos*) era fundamental para conocer la historia de *la ciudad de los vivos*.

El 15 de noviembre de 2004 notificamos mediante fax a la Delegación de Cultura en Ciudad Real que, al realizar unas remociones de tierras, el Ayuntamiento había dejado al descubierto materiales arqueológicos y sepulturas medievales.

Cuatro años después, el 4 de febrero de 2008, en cumplimiento de los artículos 5.1 de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha y 8.1 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español (*deber de notificar a la*

Administración competente peligros o deterioros en el Patrimonio Histórico), comunicó nuevamente el descubrimiento de la realización de importantes movimientos de tierra continuados en el tiempo sobre el mismo yacimiento arqueológico.



Fig. 1: Muros y tumbas medievales detectados en la necrópolis “Loma de San José” antes de su destrucción.



Fig. 2: Estado de la necrópolis “Loma de San José” tras la destrucción del yacimiento arqueológico.

Esta vez el responsable de los movimientos de tierra no era el Ayuntamiento, sino la Diputación de Ciudad Real, pues se había aprovechado el material del yacimiento arqueológico para usarlo en la reparación de una carretera.

Al igual que en la ocasión anterior, la denuncia señalaba que las acciones parecían haber sido ilegales, dado que habían producido daños al Patrimonio Histórico y a que no habían sido sometidas a la vigilancia o a los estudios arqueológicos determinados en la legislación vigente.

Debido a que la Delegación Provincial de Cultura en Ciudad Real en 2004 se había abstenido de responder a nuestro comunicado o de cumplir su obligación legal de investigar y sancionar los daños ocasionados al Patrimonio Arqueológico revelados por nosotros, en 2008 comunicamos nuestra denuncia, además, a la Guardia Civil (Seprona).

Según aparece en autos, el Ayuntamiento de Almedina había indicado a la Diputación de Ciudad Real que extrajese tierras destinadas al firme de la carretera precisamente de ese lugar, cuya protección administrativa les constaba por haber recibido ya la carta arqueológica. En el expediente judicial de este caso consta que el Seprona encontró restos óseos humanos y otros materiales arqueológicos tanto en el lugar del yacimiento como en los taludes de la nueva carretera, dispersos bajo el nuevo asfalto y esparcidos por los alrededores.

Además, este caso desveló que la Delegación de Cultura en Ciudad Real no había exigido a la Diputación de Ciudad Real el cumplimiento de las medidas legales de Arqueología Preventiva que prescribe la ley, al menos en el caso de esta carretera.

3.1.b. Fuente del Lobo (Puebla del Príncipe-Villamanrique)

El 15 de noviembre de 2004 notifiqué a la Delegación de Cultura en Ciudad Real el expolio con medios mecánicos de buena parte del yacimiento arqueológico Fuente del Lobo, yacimiento localizado entre los términos municipales de Puebla del Príncipe y Villamanrique. Se trataba de una gran villa romana inventariada en la carta arqueológica que conservaba in situ y en buen estado de conservación construcciones ciclópeas y estratos arqueológicos no alterados, en posición primaria (in situ). El promotor de la iniciativa había arrancado sillares de la villa con retroexcavadora para reutilizarlos como material de construcción y obra en otro lugar. Se comunicó a la Delegación Provincial de Cultura que previsiblemente la agresión continuaría en días sucesivos, pues en este yacimiento se

encontraban amontonados, preparados para ser retirados, varias decenas de grandes sillares perfectamente escuadrados, cuyas dimensiones medias eran de 1 x 0,5 x 0,5 m.

Quien hubiera perpetrado esa ilegalidad conocía perfectamente que estaba retirando materiales constructivos de un yacimiento arqueológico, pues se había entretenido en hacer montoncitos con algunos de los materiales arqueológicos arrastrados. Además de materiales constructivos (*tegulae, imbrice*, sillares, argamasa, etc.) se observaban en el entorno cerámicas de adscripción romana y elementos de fundición, que ponían de manifiesto la importancia del yacimiento.

En este caso, la Delegación de Cultura en Ciudad Real comunicó a los autores del expolio mediante el Seprona la paralización de las obras. En días posteriores la antigua arqueóloga interina de la Delegación realizó una inspección pericial al lugar. Su informe debió ser fundamental para el sobreseimiento de la causa penal, pues el caso fue cerrado en los Juzgados. La Consejería de Cultura no abrió expediente sancionador alguno por la vía administrativa.

3.1.c.- La Ruta del Quijote

La Delegación de Cultura en Ciudad Real ha llevado “*personalmente*” (Barba, 2007: 198-199) el seguimiento arqueológico de proyectos considerados de gran interés, como fue la implantación de la Ruta del Quijote. Fue éste un proyecto “*encaminado a la revalorización de las vías y caminos históricos, así como a elementos del Patrimonio Cultural. (...) Como consecuencia del seguimiento puntual se localizaron varios elementos patrimoniales que fueron incorporados a la ruta, mediante su **recuperación** y posterior **puesta en valor***” (*ibidem*). En nuestro territorio fue el caso del “*Puente romano sobre el río Azuer, en San Carlos del Valle*” (*ibidem*).

En realidad, la mencionada infraestructura viaria no puede ser otra más que el Puente del Molino del Blanquillo, inventariado en la carta arqueológica de este municipio. La imagen que exponemos muestra “*la recuperación y puesta en valor*” que se hizo de este inmueble. Sería de gran interés que fueran publicados –para que todos lo conociésemos y por el bien de la Ciencia– el obligado Estudio Previo y las bases que permiten afirmar a la Delegación de Ciudad Real la datación romana de este elemento arqueológico, pues ahora su apariencia se encuentra remozada por completo y, tras la actuación acometida, cualquier estudio histórico es prácticamente inviable. Puesto que hemos de suponer que el Estudio Arqueológico Previo sobre ese presunto puente romano existe, y que no se dejó

el puente tal y como está ahora sin una investigación y documentación en profundidad del mismo, lo que prescribe nuestra Disciplina es la publicación de los resultados de esa investigación. Otra cuestión es lo que el “*seguimiento puntual*” aplicado a este caso pudo llegar a ser. Se trata de una clase de trabajo –la vigilancia arqueológica puntual– que, aunque la ponga en práctica la Delegación de Cultura en Ciudad Real, no se encuentra recogida en la legislación vigente; no tiene base jurídica, por tanto.



Fig. 4: Puente “romano” del Molino del Blanquillo (San Carlos del Valle), una vez recuperado y puesto en valor con “*seguimiento puntual*” de la Delegación de Cultura en Ciudad Real.

Dado que nuestro hilo discursivo ha topado ahora con el asunto de la intensidad de las vigilancias arqueológicas o Controles de Obra permítame el lector hacer un paréntesis antes de continuar con la dinámica expositiva, para proponerle un imaginario caso práctico: suponga usted que se va a construir una carretera, por poner un ejemplo de tipo de obra cualquiera. Suponga usted que la carta arqueológica no refleje que ese nuevo trazado vaya a afectar a yacimiento arqueológico alguno. Considere usted ahora que la Disciplina Arqueológica conviene en que las cartas arqueológicas son inventarios abiertos; es decir, pueden incorporar nuevos hallazgos conforme se vayan produciendo, pues no se ha descubierto ya todo nuestro Patrimonio Histórico (las razones para ello son varias: mala visibilidad en el momento de la prospección, falta de intensidad y rigor metodológico en la misma, ausencia de vestigios arqueológicos en superficie, etc.). Considere

ahora que va a aplicarse una vigilancia arqueológica o Control de Obra a los movimientos de tierra. Y piense usted: ¿cree que una visita “puntual” (semanal, quincenal...) a la obra permitirá descubrir un lunes cualquiera algo de un mosaico o un enterramiento histórico con el que hipotéticamente hubiera “entrado en contacto” un *bulldozer* el miércoles anterior? Probablemente los restos del mosaico o la tumba se encuentren en una terrera o explanados bajo el firme de la carretera el día de visita del arqueólogo.

Ante este tipo de obras de larga duración, con amplios movimientos de tierra y grandes presupuestos, una política eficaz de protección del Patrimonio Arqueológico debería requerir al promotor la presencia no puntual, sino permanente, de una vigilancia arqueológica en la obra; independientemente de que en el pasado se hayan descubierto o no evidencias arqueológicas en la zona. Podrían existir, pero estar ocultas y en peligro de desaparición debido al tipo de gestión del Control Arqueológico aplicado.

Tras esta primera consideración, otra segunda es que, si queremos garantías para conservar nuestro Patrimonio Arqueológico, no debe eludirse la realización de Estudios Previos antes del inicio de obras; especialmente en el caso de obras sobre yacimientos arqueológicos o en obras de gran calado. Ésto, que parece una cuestión de Lógica, no sucede hoy de forma generalizada en Castilla-La Mancha (*vid. infra*).

Una vez realizada esta reflexión, que venía al caso de la intensidad de los Controles de Obra, volvamos al puente “romano” que nos ocupaba. Respecto al asunto de la romanidad del puente, el hecho de “envejecer” la cronología es un tema recurrente en Ciudad Real, con un antecedente en el caso del Puente de Villarta de San Juan (Benítez de Lugo, 2001b y 2002). En aquel caso constatamos cómo la Administración encargó unos estudios arqueológicos en cumplimiento de la ley, pero decidió ignorarlos al ver que las conclusiones de aquellas investigaciones no coincidían con el antiguo discurso existente sobre la romanidad del puente.

Los efectos de la “campana oficial”, ajena a las investigaciones realizadas y en favor de la romanidad del Puente, aún pueden contemplarse en 2011, mediante carteles o a través de diversas páginas web del Ayuntamiento y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que difunden sin base alguna que el monumento que hoy vemos se trata de un puente romano. Los arqueólogos que investigaron y descubrieron que el puente no era romano fueron apartados del proyecto de restauración. Éste se ha prolongado por fases durante casi una década, que

nosotros sepamos sin existir las preceptivas autorizaciones administrativas para el control arqueológico descrito por la ley y sin supervisión alguna de un restaurador de bienes culturales.

Volviendo al “*seguimiento puntual*” (*vid. supra*) que la Delegación Provincial de Cultura aplicó de oficio a la construcción de la Ruta del Quijote, hemos tenido la ocasión de constatar lo limitado de su efectividad, debido a la afección directa a otros elementos incorporados en los inventarios de carta arqueológica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Es el caso, por ejemplo, de El Encaño (Villanueva de los Infantes), un abrigo rupestre y cantera histórica que resultó innecesariamente dañado por la Ruta del Quijote. O también es el caso de la Vía Augusta, principal vía romana sobre cuyo talud se clavaron, como si fueran banderillas, señales indicativas verticales de la Ruta del Quijote. El responsable de aquello a buen seguro ni sabía lo que era una vía romana, ni utilizó la carta arqueológica como medio preventivo de proteger el Patrimonio Arqueológico. El “*seguimiento puntual*” llevado a cabo por la Delegación no incorporó este recurso cultural a la Ruta del Quijote, sino que lo ignoró por completo.



Fig. 5: El Encaño, antes de la Ruta del Quijote.



Fig. 6: El Encaño, después de la Ruta del Quijote.

3.1.d. La Vía Augusta

Aquella no fue la única afección sufrida en tiempos recientes por la histórica Vía Augusta. La implantación de una tubería de abastecimiento de agua al Campo de Montiel también ha ocasionado a la Vía Augusta –hoy convertida en cañada real durante buena parte de su recorrido y denominada *Vereda de los Serranos*– unas pérdidas irreversibles y muy lamentables, por innecesarias.



Fig. 7: Uno de los paneles informativos de la Ruta del Quijote clavados sobre el lomo o talud embordillado de la Vía Augusta.

En la provincia de Ciudad Real de forma excepcional existían in situ hasta 2009 varios tramos discontinuos originales de la romana Vía Augusta, hasta un total de algo más de tres kilómetros. Eran únicos en la región y estaban bien conservados. Por su relevancia histórica, esta vía antigua se encontraba inventariada y protegida en las cartas arqueológicas de diferentes términos municipales con las referencias 07.13.049.0049 (Albaladejo), 07.13.816.0044 (Terrinches), 07.13.092.0099 (Villanueva de la Fuente), 07.13.570.0069 (Montiel), 07.13.069.0027 (Puebla del Príncipe) o 07.13.090.0066 (Villamanrique). En la actualidad es parte de la Ruta del Quijote y de la ruta GR-60, debido a lo cual son muchas sus posibilidades de musealización y puesta en valor (si no se pierde antes).

En 2009 más del 50% de la calzada conservada fue destruida por la mencionada obra. La Administración aprovechó que la antigua Vía Augusta es hoy vía pecuaria de dominio público para enterrar esa tubería a lo largo de la antigua calzada, reventando la construcción romana. El 26 de octubre de 2009 informamos a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre una denuncia acerca de este hecho emitida por nosotros a la Delegación Provincial de Cultura en Ciudad Real, de la que no tenemos respuesta hasta la fecha.

El 4 de octubre de 2010 expedimos un Informe Arqueológico con motivo de otro Estudio Previo realizado en Albaladejo. La zona estudiada y sometida a evaluación se encontraba en parte junto a la Vía Augusta, y nuevamente advertimos de la existencia de más destrucciones a esa importante vía romana. En nuestro Informe entregado a la Administración competente (exp. Cult. nº 09-0558) indicamos también lo sucedido, sin que la Resolución emitida abordase el asunto (Registro de salida nº 1.024.072, de fecha 9/11/2010). A comienzos de 2011 hemos presentado nuevamente otro Informe (nº Registro JCCM: 176.784) sobre estas pérdidas patrimoniales, proponiendo que se exijan medidas compensatorias como pueda ser la reconstrucción y musealización de un tramo de la vía romana. Ante la falta de respuesta concreta de la Administración competente el 21 de febrero de 2011 ha sido presentada una denuncia a la Guardia Civil. La vía romana desaparecida o dañada es un tramo de la Vía Augusta identificada como Vía de los Vasos de Vicarello o Vía de los Vasos Apolinales.

Esta vía romana es, realmente y por su importancia, una de las más estudiadas, más concurridas y mejor conocidas desde la Antigüedad. Los Vasos Apolinales son unos vasos de viaje argénteos con forma de miliario romano depositados como exvotos en las Termas de Apolo, próximas a Roma, por uno o varios viajeros llegados desde Cádiz. Los vasos llevaban inscrita la ruta seguida, que pasaba por Castilla-La Mancha y, en concreto, por el Campo de Montiel. Los vasos describen con claridad cada *mansio* de la Vía Augusta en la provincia de Ciudad Real –*Mentesa* y *Mariana*–, así como las distancias entre ellas.

En este tramo de la Vía Augusta citado por los Vasos Apolinales existen in situ y bien conservados varios tramos de la obra original de ingeniería romana, en los que se aprecian perfectamente el firme y el talud embordillado de la calzada miliaria, especialmente cerca de la localidad de Terrinches. En consecuencia, estamos en un territorio que conserva un rico e interesante legado de época romana. Por esta calzada hubo de transitar Julio César en sus campañas del 49 a.C. y del 45 a.C., al mando de sus legiones.

La Vía Augusta se encuentra musealizada y puesta en valor como recurso turístico en diversas comunidades autónomas; no en Castilla-La Mancha. Es preciso señalar con claridad que hoy nuestra generación ha sido incapaz de preservar por más tiempo este legado milenario, dado que no se han aplicado con efectividad las medidas de Arqueología Preventiva previstas por la ley. Es injustificable que este hecho haya sucedido en el siglo XXI, cuando contamos con leyes, inventarios y procedimientos administrativos para proteger, si hay voluntad para ello, nuestro Patrimonio Arqueológico.



Fig. 8: Vía Augusta. En el centro de la imagen se aprecia su bordillo. La calzada se extiende hacia la izquierda, justo por donde se ha enterrado la tubería. En la esquina superior izquierda, una señal indicativa de que estamos en un itinerario turístico: la Ruta del Quijote, camino apto para el tránsito de minusválidos en silla de ruedas (¿?).

Y hay que decir también con claridad que era absolutamente innecesario romper la vía romana para enterrar la tubería; ambas infraestructuras –la histórica y la nueva– eran perfectamente compatibles. Las cartas arqueológicas, los estudios previos de afección patrimonial y el control arqueológico que se aplicaron a esta obra se han mostrado en esta ocasión como herramientas meramente estéticas, ineficaces y muy deficientes, pues parece como si los responsables de la gestión patrimonial de la obra no hubieran sabido que la vía romana estaba ahí.

Los responsables de la Delegación de Cultura en Ciudad Real hasta el momento parecen haberse inhibido en su obligación de proteger este elemento del

Patrimonio Arqueológico provincial, al no detener una obra que estaba destruyendo un vestigio arqueológico excepcional. No nos consta que desde su parte se haya investigado si los arqueólogos responsables de la vigilancia arqueológica han actuado correctamente en su responsabilidad por velar en la conservación del Patrimonio Arqueológico existente en el Campo de Montiel.

3.1.e. Fuente del Arca

En Fuente del Arca (Montiel) la misma obra antes citada colisionó también con nuestro Patrimonio Arqueológico. La acción fue denunciada como presunta afección mediante fax el 19 de febrero de 2009, siendo comunicada a la Administración la “*pérdida de unidades estratigráficas y constructivas arqueológicas*”.

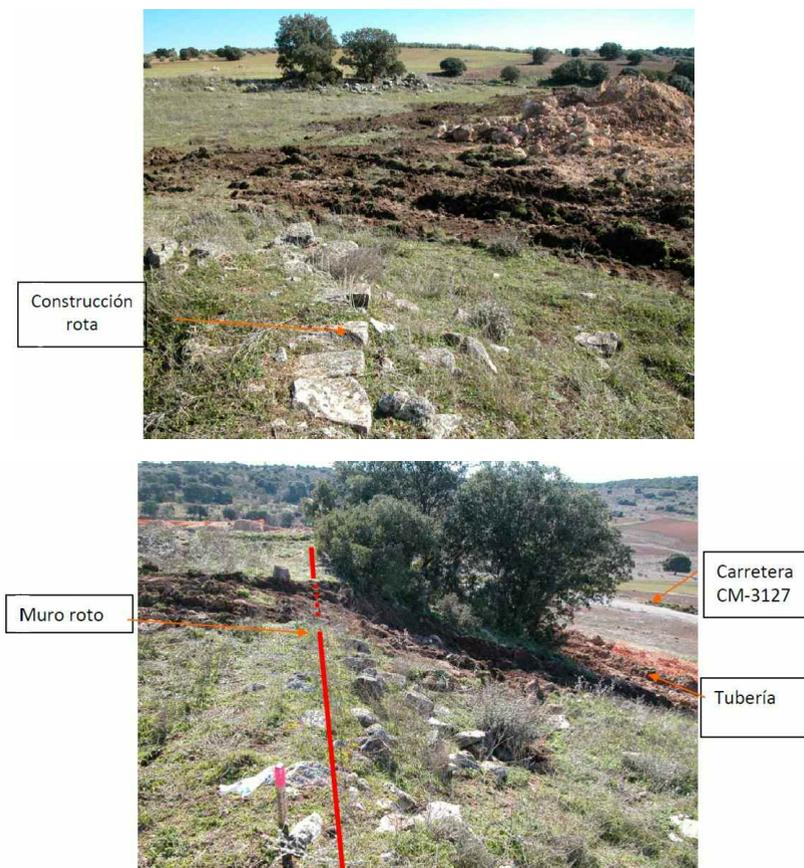


Fig. 9: Afección en el Cerro del Arca, yacimiento medieval vinculado al suministro de agua al Castillo de la Estrella (Montiel).

gicas en la parcela 668 del polígono 49 del término municipal de Montiel (Ciudad Real), en la posición UTM 513.417/4280.219. Se trata de un asentamiento medieval que sido atravesado por una zanja para instalar una conducción de agua". Los muros medievales eran claramente apreciables en la superficie del terreno. La obra continuó sin mayores contratiempos, para volver a producir pérdidas de nuestro Patrimonio en la Vía Augusta. Debido a la aparente pasividad de la Administración competente también ha sido necesario presentar una denuncia a la Guardia Civil, que registramos el 21 de febrero de 2011.

3.1.f. Loma Serení

En Villanueva de la Fuente fue detectado durante la elaboración de la carta arqueológica el yacimiento paleolítico Loma Serení, que fue inventariado y protegido con la referencia 07.13.092.0028. Según pudimos constatar a través de la Resolución administrativa enviada al Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente acerca del expediente de Cultura 08-0619, debió ser el mismo equipo arqueológico responsable de la obra antes citada quien realizó el Estudio Arqueológico Previo de una propuesta de extracción de áridos en Loma Serení. Su trabajo de campo no debió permitirle ver ningún material arqueológico, pues la Resolución de Cultura dio el visto bueno a la "explotación" (nunca mejor dicho) del yacimiento como cantera.

Nuestra sorpresa nos llevó a comunicar el 18 de junio de 2008 por escrito con la Delegación Provincial de Cultura en Ciudad Real para prevenirles del posible "error", y señalar que, si no se aplicaba algún tipo de medida cautelar de protección, ese yacimiento arqueológico paleolítico podría acabar desapareciendo, debido a su Resolución. Incluso en el hipotético caso de que los arqueólogos responsables del Estudio Previo no hubieran visto nada sobre el lugar, señalábamos nuestra extrañeza ante esa Resolución liberatoria sin proponer más medidas cautelares, pues de esa forma Ciudad Real se alejaba del criterio de otras Delegaciones, que requerían habitualmente un estudio de detalle mediante sondeos arqueológicos en un 5% de la superficie y control arqueológico para las obras a ejecutar sobre yacimientos arqueológicos.

3.2. ARQUEOLOGÍA URBANA

En febrero de 2001 comenzó a funcionar el Servicio Municipal de Patrimonio Histórico de Almagro (Benítez de Lugo e Hidalgo, 2002); en 2007 inició su andadura el de Alhambra (Benítez de Lugo *et alii*, 2011). En ambos casos la prestación de servicios arqueológicos de quien había puesto en marcha ambos Servicios

finalizó al ser descubiertos hallazgos arqueológicos inesperados durante la realización de sendos Estudios Previos, y al ser comunicada a la Administración competente, ya en la fase de Control de Obra, la existencia de serios daños al Patrimonio debido a la ejecución de las respectivas obras. En el caso de Almagro, en la Plaza Mayor (c/ Gran Maestre nº 1); en el caso de Alhambra, con motivo de la construcción de un Centro de Día de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En ambos casos se produjeron afecciones al Patrimonio y en ninguno de los casos la Delegación Provincial de Cultura ha emitido, que nosotros sepamos, Resolución alguna en respuesta al Informe de daños producidos al Patrimonio Arqueológico. Deben ser, por tanto, expedientes abiertos desde hace años y cuya Resolución, como directores de los trabajos arqueológicos, no nos consta.

Puesto que el territorio analizado es el Campo de Montiel, nos detendremos a explicar únicamente el caso de Alhambra.

a. Alhambra

En 2007 la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de la localidad promovieron la construcción de un Centro de Día en un lugar excepcional de Alhambra. Se trataba de la única zona no edificada en esta histórica ciudad –que ha sido habitada desde el final de la Edad del Hierro–. Es decir, era el único lugar en donde los estratos arqueológicos no estaban removidos por construcciones contemporáneas. Por razones que ignoramos, esta zona del cerro no se urbanizó en época histórica hasta las últimas décadas del siglo XX, dedicándose hasta entonces al cultivo hortícola. Por ello el legado cultural de las etapas más tempranas de esta localidad se encontraba aquí, a buen seguro, en un estado más aceptable de conservación que en otros puntos de la población. Es posible que éste fuera quizá el único lugar de todo el núcleo urbano de Alhambra en donde podrían encontrarse evidencia pre y protohistóricas (de los dos milenios anteriores a nuestra era) no removidas.

Ese solar cuenta con el régimen de protección de los Bienes de Interés Cultural (BICs), pues forma parte de la zona a la que en 1983 fue incoado expediente para su declaración como conjunto-histórico. Esta incoación permanece en vigor, pues no ha sido denunciada mora al respecto (art. 9.3 Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español). La existencia de ese expediente incoado determina la aplicación del mismo régimen de protección con el que cuentan los BICs (art. 11 Ley 16/1985). Además, la zona se encuentra incluida en el Inventario de

Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA). Asimismo está registrada con la referencia 07.13.010.0080 como elemento patrimonial en la carta arqueológica municipal, y se halla dentro del Ámbito de Protección Arqueológica “Alhambra-A/09”. En definitiva, es una zona muy protegida por su trascendencia y relevancia cultural.

Los Estudios Arqueológicos Previos permitieron comprobar la existencia de materiales y estructuras arqueológicas en posición primaria (in situ) en esta parcela. De hecho, en concordancia con las expectativas existentes, en los escasos sondeos que nos fue autorizado excavar se detectó una muestra fragmentaria de un asentamiento ibérico, cronológicamente no demasiado tardío, al que corresponderían una pavimentación y varias estancias. Esa fase de ocupación se disponía sobre un pavimento perteneciente a la Edad del Bronce, a tenor de las cerámicas localizadas correspondientes a este momento sobre la superficie de ese empedrado y por la situación del solar, en la parte más elevada del cerro y con un manantial a sus pies.

Las conclusiones del Informe Arqueológico Previo a la obra señalaban que las estructuras arqueológicas se encontraban insuficientemente documentadas y se extendían por zonas del solar no sometidas aún a Estudio Previo. En respuesta a este Informe, la Dirección General de Patrimonio, a través de su Delegación Provincial de Cultura en Ciudad Real, emitió una Resolución autorizando “*la continuación de las obras condicionadas al mantenimiento del control arqueológico*”, si bien ni las obras ni su control arqueológico se habían iniciado aún, puesto que no se había redactado Proyecto de Actuación Arqueológica para ello.

En este contexto, naturalmente las obras fueron iniciadas y desarrolladas. Pero lo fueron en su mayor parte antes del día que el Ayuntamiento había señalado al arqueólogo como el del inicio de obras, motivo por el cual no contaron con vigilancia técnica durante buena parte de su ejecución. Esta circunstancia fue comunicada de inmediato a la Delegación de Cultura, aunque sin efecto alguno. Los movimientos de tierras realizados hicieron desaparecer las estructuras detectadas durante la fase de Estudios Previos, que se encontraban insuficientemente investigadas.

La situación descrita refleja una diversidad de problemas, de entre los cuales ahora queremos comentar el siguiente: aquellas Resoluciones emitidas por la Dirección General de Patrimonio (o mediante alguna de sus Delegaciones) que autorizan a deshacer un yacimiento arqueológico; eso sí, “*con control arqueológico*”.

Sin ir más lejos que a nuestra vecina provincia de Jaén, con una trayectoria política en su Gobierno regional y un contexto socioeconómico que podría compararse al de Ciudad Real, allí resulta impensable *“levantar con control arqueológico”* –romper, hablando claramente– cualquier vestigio de nuestro legado cultural. Allí el legado cultural de nuestros antepasados se tapa, se traslada, se musealiza... pero no se rompe con autorización administrativa. Probablemente porque son conscientes de que las Resoluciones administrativas, por mucho que las firme un Director General de Patrimonio o el Delegado Provincial, no pueden contravenir el Código Penal, que a través de sus artículos 323 y 324 prohíbe causar daños a un yacimiento arqueológico. No hay más que cruzar Despeñaperros hacia el sur para comprobar que este diferente enfoque giennense a la hora de gestionar la conservación del Patrimonio Arqueológico no ha sumido a Jaén en el atraso y, en modo alguno, supone un freno para el desarrollo económico y social; más bien todo lo contrario.

El caso del Centro de Día no trajo un problema nuevo a Alhambra. El incumplimiento de las medidas preventivas de protección del Patrimonio Arqueológico cuenta con antecedentes aquí, como en el caso de la pila bautismal *“aparecida”* dentro de la Iglesia Parroquial en una obra realizada por la Iglesia Católica, o los destrozos denunciados el 9 de junio de 2006 a la Delegación Provincial de Cultura debido a los movimientos de tierra promovidos por el Ayuntamiento sin control arqueológico.

Tras ser formulada una denuncia a la Guardia Civil (Seprona) y a la Consejería de Cultura, el 21 de abril de 2008 la Administración competente paralizó unas obras presuntamente ilegales realizadas en el interior de la Iglesia Parroquial de Alhambra por el cura párroco, en las cuales se había producido una excavación para exhumar una antigua pila bautismal. La pila se localizó en un extremo de la zona del coro. Su diámetro es, aproximadamente, de 120 cm, de sección circular y forma de venera. Es de arenisca anaranjada. Durante su extracción debió romperse ligeramente, pero su estado general de conservación es bueno. El hallazgo es excepcional, pero la pérdida de su contexto arqueológico debido a la acción furtiva e ilegal es irreparable. La estancia interior en la que se realizó el hallazgo fue rápidamente solada. El Seprona recuperó una pila bautismal de probable adscripción medieval, que resultó haber sido llevada a un taller de un pueblo vecino para repasar sus formas porque estaba un poco gastada. Casi tres años después de aquello, la Delegación Provincial de Cultura aún no ha emitido una Resolución decidiendo qué se ha de hacer con la pila, que al parecer se encuentra almacenada y pendiente de estudio en La Solana.



Fig. 10: Materiales arqueológicos removidos por una obra municipal carente de control arqueológico en Alhambra en 2006.

A pesar de lo expuesto, en noviembre de 2010 dos arqueólogos y el Concejal de Cultura de Alhambra hemos acudido a Toledo a presentar una comunicación al VI Congreso Internacional de Musealización de Yacimientos y Patrimonio, para reconocer los esfuerzos realizados para la conservación del Patrimonio Arqueológico de Alhambra (Fernández Calvo *et alii*, e.p.). El protagonista de los frutos conseguidos, sin cuyo trabajo buena parte del Patrimonio Histórico presente Alhambra se habría perdido, es la Asociación Alhambra Tierra Roja. Esta Asociación está integrada por vecinos del municipio comprometidos con la protección y difusión de su Patrimonio Histórico y es dirigida por Francisco Gómez Horcajada, concejal de Cultura en diversas legislaturas.

La Asociación Alhambra Tierra roja definió hace más de una década una línea estratégica de intervención vertebrada en torno a la investigación y puesta en valor de su Patrimonio Histórico, apostando por las posibilidades que la recuperación de aquél podría tener para frenar la emigración y potenciar el desarrollo local. Para ello creó un Museo Municipal de Arqueología que ella gestiona con apoyo del Ayuntamiento, en el cual se muestran los principales episodios y materiales de la historia local. También destaca la celebración del Seminario Regional

de Arqueología que organiza, del que se han celebrado ya cuatro ediciones y por el cual han pasado como ponentes destacados expertos arqueólogos y catedráticos. El Seminario es apoyado por el Ayuntamiento, el Grupo de Acción Local y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Además, la Asociación ha financiado la contratación de técnicos y peones para la recuperación del Patrimonio Arqueológico local.

El interés de esta asociación por la protección de su Patrimonio Arqueológico ha sido fundamental para que Alhambra cuente con un servicio técnico arqueológico que, financiados por el Ayuntamiento, ayuda a los vecinos, aún hoy, a cumplir los trámites administrativos que va requiriendo la Delegación Provincial de Cultura. Sin embargo, la mayoría de los estudios arqueológicos ahora realizados no son Estudios Previos, sino directamente controles arqueológicos de excavaciones de vaciados, zapatas o cimentaciones realizadas sobre este yacimiento arqueológico. En la misma línea de lo mencionado en el caso de Loma Serení, no existe una pauta de prospección mediante sondeos antes de que las máquinas excavadoras entren en el yacimiento arqueológico.

Así sucede que la presión ante la que se encuentra el arqueólogo es fuerte, debido a que no puede programar su intervención, va a remolque del proyecto constructivo y puede encontrarse ante la tesitura de tener que paralizar una obra que ya está en marcha; eso en el supuesto de que consiga ver algún atisbo de estrato arqueológico entre el material removido por la excavadora. El método establecido no es el único posible ni el más apropiado para prevenir daños al Patrimonio Arqueológico y, previsiblemente, causará pérdidas patrimoniales. Recordemos que se está interviniendo dentro de un yacimiento arqueológico protegido, que con anterioridad ha proporcionado esculturas, construcciones y materiales arqueológicos en abundancia.

En un principio sí se realizaron Estudios Previos en Alhambra. En sus comienzos, el Servicio de Patrimonio Histórico detectó estratos y materiales arqueológicos en todas sus intervenciones. En la actualidad, las Administraciones competente y contratante de los servicios arqueológicos han optado por promover sólo Controles de Obra, con una consecuencia evidente: el nivel de descubrimientos arqueológicos e información arqueológica obtenida ha descendido drásticamente.

En lo que a conservación del Patrimonio Arqueológico se refiere hay que destacar dos meritorias iniciativas promovidas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alhambra: la restauración de aras y togados romanos, y la lim-

pieza y consolidación de la necrópolis rupestre de Las Eras. También se han musealizado en Alhambra parte de las estructuras arqueológicas descubiertas durante la reforma de la Plaza Mayor y la construcción del Centro de Usos Múltiples (Benítez de Lugo *et alii*, 2011; y Fernández *et alii*, e.p.).

b. Villanueva de la Fuente y Almedina

Al igual que Alhambra, las localidades de Villanueva de la Fuente y Almedina son dos poblaciones que han estado habitadas desde tiempos prehistóricos. Bajo sus casas, calles y solares existe, por tanto, todo un manual de documentación histórica que podría aportarnos información sobre cómo vivían nuestros antepasados en el Campo de Montiel. Pero las páginas de ese libro se rompen y entremezclan, resultando cada vez más difícil su interpretación. Ello es así porque, a pesar de ser zonas protegidas, en lo que a conservación del Patrimonio Arqueológico se refiere no existe en las Administraciones competentes voluntad alguna de aplicar la ley, ni se han establecido aún (tras 30 años de existencia de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha) fórmulas que permitan garantizar la preservación de nuestro legado cultural.

Si en Alhambra existen una Asociación y una persona que han conseguido avances notables en el tema que nos ocupa, Almedina no ha aplicado, que nosotros sepamos, medida efectiva alguna para evitar la desaparición del Patrimonio Arqueológico que se encuentra en su subsuelo. Hemos visto reformar sus calles y casas recién rehabilitadas sin contar con los Estudios Previos que marca la ley para las zonas arqueológicas, y que debería exigir la Delegación Provincial de Cultura.

El caso de Villanueva de la Fuente podría ser similar, si bien hay que mencionar el interés y esfuerzo que el Ayuntamiento de esta localidad ha hecho durante muchos años por recuperar su Patrimonio Arqueológico, a través de excavaciones programadas, campos de trabajo, adquisición de solares y parcelas con materiales arqueológicos, instalación de un Museo Municipal y musealización de sitios arqueológicos, etc. Fruto de esas investigaciones, realizadas casi siempre en terrenos municipales, es una larga relación de publicaciones y conferencias que han acercado la forma de vivir de nuestros antepasados al ciudadano de hoy, y que han permitido identificar este lugar con la antigua *Mentesa Oretana*.

El único Estudio Previo a una obra particular acometido en Villanueva de la Fuente sucedió hace diez años –en 2001– y permitió identificar cuatro horizontes (ibérico, romano, medieval y moderno) y una espectacular vivienda romana

incendiada con sus enseres in situ, destacando un gran molino harinero. Una vez obtenida la documentación se tapó todo y se construyó una vivienda encima, sin que la Arqueología interfiriera para nada en la obra. Sin embargo, a pesar del interés y de lo positivo de la actuación, no ha vuelto a repetirse una parecida antes de realizarse las numerosas obras que se han sucedido a lo largo de esta década en la población.

Sobre los avances arqueológicos de Villanueva de la Fuente no queremos extendernos ahora, pues ya ha sido publicada una buena cantidad de información. Pero sí conviene señalar que el reto en este caso se halla en la conservación del Patrimonio Arqueológico descubierto, pues no tiene sentido mostrar “la ruina de la ruina”. Tal y como solemos señalar en nuestros informes administrativos, los yacimientos arqueológicos estudiados están mejor tapados, antes que abandonados. Las labores anuales y periódicas de mantenimiento, o bien el tapado de las estructuras arqueológicas, han de ser los caminos a seguir.



Fig. 11: Solera y volandera de molino romano documentado in situ en 2001, en la única ocasión que se ha hecho un Estudio Previo a una obra en Villanueva de la Fuente, en la c/ Ciudad Mentesa nº 22 (Benítez de Lugo y Álvarez, 2003: 277-278). Actualmente se encuentra en el Museo Arqueológico Municipal.



Fig. 12: Zona arqueológica abierta en Mentesa Oretana (Villanueva de la Fuente).

c. Villanueva de los Infantes

Los municipios de Villanueva de los Infantes y Almagro cuentan a media jornada desde el año 2006 con los Servicios Técnicos Municipales de Patrimonio Histórico, financiados mediante subvención por la Diputación Provincial de Ciudad Real. El equipo está integrado por un arqueólogo y un arquitecto. Estos servicios aportan al Ayuntamiento asesoramiento técnico sobre criterios para intervenir en rehabilitaciones, adecuación estética al entorno, nuevos usos, adaptación para nuevas funciones y valoraciones previas para calibrar si es adecuado o no salvaguardar los valores históricos y artísticos que fundamenten la protección de un inmueble: BIC, de tipo religioso, cultural, catalogado, industrial, etnográfico e, incluso, para aquellos elementos de arquitectura popular que no se hallen catalogados o protegidos.

Villanueva de los Infantes, declarado Conjunto Histórico-Artístico en 1974, cuenta con multitud de edificaciones de gran valor monumental y cultural. Desde su establecimiento, el Servicio de Patrimonio Histórico de Villanueva de los Infantes ha elaborado más de una veintena de Estudios Arqueológicos sobre elementos patrimoniales municipales y de particulares. Su mención es incluida en este trabajo porque, aunque básicamente han intervenido sobre Patrimonio Arquitectónico, lo han hecho desde una perspectiva de la Arqueología de la Arquitectura, aplicando metodología arqueológica y abriendo sondeos arqueológicos y catas murarias cuando se ha considerado necesario. Su misión principal es servir de puente entre la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y el Ayuntamiento para intentar agilizar la tramitación de todos los expedientes de obras que afecten a los bienes patrimoniales y culturales del municipio.

3.3. CASOS SINGULARES

En este apartado incluiremos algunas acciones relevantes sucedidas en el Campo de Montiel sobre protección del Patrimonio Arqueológico que no son clasificables ni como Arqueología Preventiva ni como Arqueología Urbana.

3.3.a. Proyecto Arqueológico “Entorno Jamila” (Villanueva de los Infantes)

El Proyecto Arqueológico “Entorno Jamila” (en adelante PAEJ) nació en los años 80 de manos de J.J. Espadas Pavón, que contaba con el asesoramiento de profesionales de la Restauración y del Museo Provincial de Ciudad Real para labores de consolidación. Desde 2004 Pedro Reyes Moya Maleno tomó las riendas del PAEJ, asentando la actividad del proyecto sobre cuatro pilares:

Investigación + Consolidación + Difusión + Educación. Esta línea se ha manifestado mediante la formación de un equipo multidisciplinar estable, en el que las sucesivas intervenciones han estado codirigidas por el arqueólogo antes mencionado y por Tina Velasco, arqueóloga-restauradora profesional (UAM).

Las intervenciones arqueológicas del PAEJ son oficialmente “de consolidación e investigación”. Por esta razón, todo Proyecto/Memoria tiene una parte específica de Medidas/Resultados de Restauración. Todas las acciones realizadas en los yacimientos PAEJ han ido encaminadas a la estabilización de sus estructuras y para evitar desgracias humanas y del Patrimonio, antes que a abrir nuevos espacios. Ello no entra en contradicción con la aplicación de una escrupulosa metodología arqueológica, en la que también participan los futuros arqueólogos, que en ese régimen de prácticas pueden adquirir las destrezas que no reciben en la universidad ni en las empresas. Los resultados del PAEJ más significativos son:

- Castellón (2004):
 - Recuperación de urgencia de inhumación y estabilización de la fosa.
 - Informe formal del estado calamitoso de la necrópolis y estructuras medievales de El Castellón.

- Puente de Triviño (2000/2001 y 2005/2008):
 - Calzada: Reintegración de zonas dañadas o derrumbadas. Eliminación de la maleza y control de árboles. Tratamiento del empedrado para evitar la maleza. Instalación de topes para encauzar inundaciones.
 - Laterales: Canalización de aguas para evitar estancamientos en estructuras arqueológicas. Protección con geotextiles para evitar maleza y la acción animal.
 - Laterales y contexto: Creación de itinerarios y de espacios turísticos (señalética, paso de riachuelos, escaleras, adecuación con grava).

- Jamila (1997/1999 y 2009/2010):
 - Consolidación y reintegración de elementos arquitectónicos en posición original: paramentos y columnas.
 - Eliminación de testigos: se derrumbaban y colapsaban los sistemas de drenaje. Eran también unas “pasarelas” peligrosas para los turistas.
 - Canalización de aguas para evitar estancamientos en estructuras arqueológicas.
 - Reintegración de elementos arquitectónicos derrumbados por acción natural y antrópica tras la primera fase de las excavaciones.

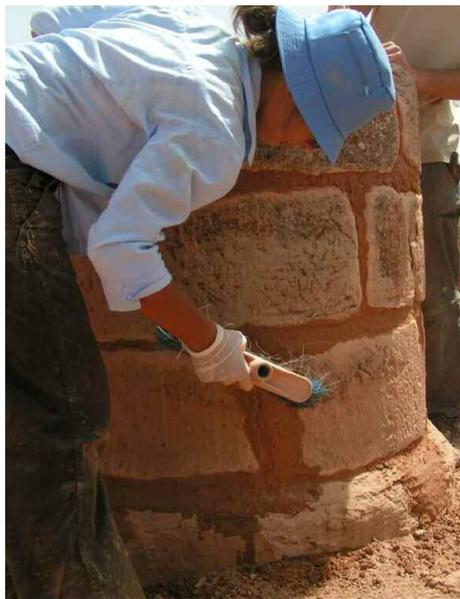


Fig. 13: Jamila (Villanueva de los Infantes) 2010: consolidación de columna 7 de Jamila: aplicación de biocidas y llaqueado (foto: PAEJ).

- Reforzado de los encofrados y llaqueados de protección de paramentos.
- Protección de elementos arquitectónicos débiles: instalación de escaleras metálicas sobre escaleras originales.
- Creación de itinerarios y de espacios turísticos y equipamiento (señalética, contenedor de basura, etc.).
- Taller Didáctico de Arqueología para niños: la conservación del mañana empieza por la concienciación del Presente.

Todos los yacimientos en los que ha intervenido el PAEJ están en proceso de estudio y consolidación. Mientras en un principio las intervenciones no requerían un equipo de restauración propio más allá de la propia codirectora y sus directrices, tras la intervención de 2009 en Jamila se vio necesario que en 2010 estuviera un equipo de cinco restaura-

dores profesionales (1 alumna y 4 tituladas). Procedían tanto de la Universidad de Granada como de la Universidad Complutense de Madrid y la Escuela de Restauración de Barcelona, aunque una de ellas tiene relación con la comarca y esto acrecienta la implicación de los propios profesionales de la zona con su Patrimonio.

Las fuertes lluvias de 2009-2010 han afectado muy seriamente a estructuras que, necesariamente por su ubicación, se han inundado, como es el caso del puente de Triviño –situado en la vega de un río– o de El Castillón –situado en ladera–. Un aspecto a considerar, compartido con otros yacimientos abiertos como los de Mentesa Oretana, es la presión humana sobre los mismos: vandalismo, basura, etc.

En cuanto a su viabilidad económica, el PAEJ ha experimentado todas las fórmulas existentes en cuanto a financiación y personal, ya sea vía INEM, JCCM, voluntarios no especializados nacionales/internacionales o estudiantes nacionales/internacionales, patrocinios, etc. El Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y el PAEJ comparten esfuerzos para encontrar la financiación necesaria.

3.3.b. Terrinches

A finales del siglo XX diversos trabajos arqueológicos empezaron a desarrollarse en la localidad; primero la carta arqueológica municipal y, a partir de 2001, diversas investigaciones sobre yacimientos arqueológicos: en 2001 en la ermita medieval de Nuestra Señora de Luciana (Álvarez y Benítez de Lugo, 2010), desde 2003 en el asentamiento de la Edad del Bronce Castillejo del Bonete (Benítez de Lugo *et alii*, 2007; López, Martínez y Benítez de Lugo, 2010), a partir de 2005 en su castillo medieval (Gallego *et alii*, 2005) y finalmente, en 2010, en la villa romana de La Ontavia (Benítez de Lugo y López Menchero, e.p.; Benítez de Lugo *et alii*, 2011 y e.p.; Cerezo *et alii*, e.p.). Todos estos estudios han sido convenientemente presentados, tanto a la comunidad científica como difundidos mediante conferencias entre la población local y comarcal.

Además de abordar estos proyectos de investigación, el excepcional Ayuntamiento de Terrinches ha promovido diversos proyectos de conservación del Patrimonio Arqueológico que, con un carácter complementario a los primeros, han servido para asegurar la preservación a largo plazo de una gran cantidad de bienes culturales (retablo renacentista en la Ermita de Luciana, órgano barroco de la Iglesia Parroquial, etc.) (Benítez de Lugo y López Menchero, 2011).

Durante estos últimos años han continuado las actuaciones, entre las que, en lo arqueológico, cabría destacar:

– El convenio con la Escuela Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales de Madrid (ESRCBCM) y la ayuda Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para investigar y restaurar La Ontavia y Castillejo del Bonete. No obstante, hay que señalar que en este último yacimiento arqueológico en 2010 no han podido ser aplicadas (por tercera vez) las medidas periódicas de conservación imprescindibles y previstas debido a que –a pesar de contar para la ocasión con presupuesto, equipo técnico y proyecto firmado por técnico competente y avalado por la ESRCBCM– la Consejería de Cultura de forma injustificada no ha expedido su imprescindible autorización, aplicando el silencio administrativo a la solicitud de aplicar medidas de conservación que permitan evitar la degradación de este frágil bien cultural.

Sobre La Ontavia se han sucedido tres campos de trabajo y cuatro planes de empleo, por un importe total de 163.500 euros. La Dirección General de Patrimonio Cultural aprobó en 2010 una ayuda de 18.500 euros a este proyecto.

– El Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Mancomunidad “Cuna del Quijote” para, a través de diferentes programas, rehabilitar el Castillo de Terrinches y convertirlo en un centro de interpretación del Campo de Montiel y la Orden de Santiago (*vid. infra.*), después de haber sido adquirido por el Ayuntamiento en 2003 por la cantidad de 20 millones de pesetas (120.000 euros). Tras esa compra, las inversiones realizadas en el Castillo han sido las siguientes:

- Consejería de Trabajo y Empleo: se han desarrollado dos Talleres de Empleo (Torreblanca II y Torreblanca III), con una inversión entre los dos de más de 300.000 Euros durante los años 2007 y 2008.

- Convenio de Colaboración con el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Terrinches para Rehabilitación de las Obras del Castillo con cargo al 1% Cultural, por importe de 167.361,05 euros. Año 2007.

- Consejería de Cultura: subvenciones destinadas a financiar obras de inmuebles vinculados al Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, con una inversión de 45.000 euros en el año 2007.



Fig. 14: Restauración y consolidación de la Villa romana de La Ontavia (Terrinches).

- Consejería de Cultura: obras para financiar la realización de obras en Castillos y Arquitectura Defensiva de Castilla-La Mancha por un importe de 30.000 Euros en el año 2008.

- Fondo de Inversión Estatal III FASE-Restauración Castillo de Terrinches, por un importe de 100.000 euros.

- Asociación de Desarrollo Campo de Montiel-Campo de Calatrava “Tierras de Libertad”: subvención de 90.000 Euros.

- Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Terrinches para el Acondicionamiento del Castillo de la localidad, con una inversión de 280.000 euros en el año 2006.

- Proyecto Museográfico de Centro de Interpretación de la Orden de Santiago (suministro de materiales) por 240.000 Euros.

- Diversos Planes de Empleo por un importe aproximado de 100.000 euros.

En suma, la fructífera gestión del Ayuntamiento de Terrinches ha permitido que alrededor de 1,5 millones de euros hayan sido dirigidos a la recuperación este singular inmueble arqueológico del Campo de Montiel, que hace sólo unos pocos años se hallaba sumido en el deterioro y el abandono. Este caso es un magnífico ejemplo sobre cómo con trabajo, decisión y una gestión adecuada la situación del Patrimonio Arqueológico puede cambiar radicalmente. Y, desde luego, sin que ello suponga merma para el desarrollo y el progreso, sino todo lo contrario.

Tanto en los proyectos de investigación como en los de conservación acometidos en Terrinches se ha apostado por la utilización de planes de empleo y la contratación de personal del municipio, de tal modo que, tras 10 años de intervenciones, una parte importante de los habitantes de Terrinches han trabajado de modo directo en la recuperación de los distintos bienes culturales sobre los que se ha intervenido. Ello ha permitido generar un cambio de mentalidad trascendental en el municipio, que ha pasado de considerar al Patrimonio Arqueológico como un problema a verlo como una oportunidad de empleo, aumentando así los niveles de respeto y estima hacia el mismo. Ésta ha sido una medida fundamental para propiciar su conservación.

La difusión de los valores del Patrimonio de Terrinches y la apuesta en favor de una ordenación de su uso público han sido dos condiciones tomadas en cuen-

ta para aumentar el aprecio que la sociedad terrinchosa tiene de su Patrimonio. En esta línea se ha editado diverso material informativo sobre el Castillo de Terrinches, elemento de enorme trascendencia simbólica en el imaginario colectivo, y está en preparación el de la villa romana de La Ontavía.

En lo que concierne al Castillo de Terrinches es importante reseñar que, tras su reciente restauración, va a albergar un Centro de Interpretación sobre la Orden de Santiago y el Campo de Montiel. El Centro de Interpretación está actualmente en fase de desarrollo y podrá ser inaugurado a finales de 2011, lo que sin duda supondrá un acicate de gran trascendencia en la revitalización del sector turístico de la localidad.

La recuperación de esta fortaleza y el esfuerzo aplicado a ello por el Ayuntamiento de Terrinches supone un ejemplo a seguir para otros castillos del Campo de Montiel, que se encuentran abandonados y amenazan ruina a pesar de ser bienes de interés cultural –los de Alhambra, Montiel o Alcubillas son casos paradigmáticos–. En este punto recordemos que tampoco en estos casos se cumple la ley que obliga a sus propietarios a realizar labores de conservación que garanticen su integridad, y faculta a la Administración para intervenir en ellos de forma subsidiaria y con cargo al propietario en caso de riesgo de deterioro. Con mucho esfuerzo Terrinches sí hizo frente a ese reto, de forma muy satisfactoria.

No podemos acabar sin mencionar el reciente encargo que la Mancomunidad “Cuna del Quijote-Campo de Montiel” ha hecho al Grupo de Investigación “Materialidad, Arqueología y Patrimonio” (UCLM) –dirigido por el Prof. Jorge Onrubia– del proyecto “Cartografiado digital y evaluación del Patrimonio Arqueológico del Campo de Montiel”, en el cual ha trabajado la consultora de Arqueología Anthropos, S.L. El encargo es de gran relevancia y significado, pues pone de manifiesto que esta asociación de municipios conoce el interés y la trascendencia que el Patrimonio Arqueológico tiene para la comarca.

4. REFLEXIONES FINALES

Los casos expuestos constituyen sólo el botón de muestra de una larguísima casuística que no procede en este momento agotar. Después de numerosos intentos de comunicación con la Administración competente –sin éxito en la mayoría de los casos, pues no sucedido respuesta efectiva–, dirigidos a propiciar una mayor conservación de nuestro Patrimonio Arqueológico, se hace oportuno recordar de nuevo el espíritu constructivo y colaborador que mueve la redacción de

estas páginas, expuesto desde el inicio de este trabajo: nos sentimos comprometidos con la mejora de la gestión de la protección de nuestro legado cultural, y para ello trabajamos de forma activa, comprometida y responsable.

En este punto queremos ser claros, a fin de evitar interpretaciones inadecuadas. Nuestro escrito no propone reflejar el estado general de la gestión del Patrimonio Arqueológico en la región. Quiero traer ahora a colación, a modo de referencia, el trabajo realizado por la Delegación de Cultura en Guadalajara, cuya agilidad y habitual eficacia en la tramitación de los expedientes arqueológicos es bien reconocida entre los arqueólogos que trabajamos en Castilla-La Mancha. Mientras que allí lo habitual son plazos inferiores a un mes en la obtención de licencias, permisos o resoluciones, en Ciudad Real existen en ocasiones aún demoras de demasiados meses para la emisión de un cierto papel. Como botones de muestra expondremos algunos casos: el tiempo transcurrido –dos meses– entre la comunicación urgente de una afección al Patrimonio Arqueológico, realizada por el arqueólogo responsable de un control de obra (fax de fecha 2 de diciembre de 2010) y la Resolución emitida por la Delegación (Registro de salida nº 73.065, de fecha 28 de enero de 2011; exp. Cultura nº 10-0098) prescribiendo las medidas cautelares a adoptar (Guerrero, 2011: 23); o los casi diez meses transcurridos entre la emisión del informe correspondiente a un Estudio Arqueológico Previo y, no ya la Resolución del expediente, sino la petición de documentación complementaria antes de continuar con la tramitación del proyecto (exp. Cultura 08-1629).

Esas demoras causan serios perjuicios no sólo a los arqueólogos, sino también a los promotores de obras y, principalmente, al Patrimonio Arqueológico, que pasa inmediatamente a ser percibido por quienes padecen esta clase de gestión como un obstáculo para el desarrollo. Ese tipo de gestión arqueológica se convierte de ese modo en un obstáculo para la conservación y la valoración social del Patrimonio Arqueológico. Sin embargo, conviene aclarar que no todo son demoras. Contrasta la situación de celeridad con la que son tramitados algunos otros expedientes; por ejemplo, la solicitud para un proyecto promovido por la Iglesia Católica (exp. Cultura 11-0334), gestionado por la Delegación de Cultura de Ciudad Real en tan solo una semana.

De igual modo que el Patrimonio Arqueológico jamás debería convertirse en un problema para el desarrollo socioeconómico, los Servicios Técnicos de Patrimonio no han de entenderse jamás como un obstáculo para la conservación de ese Patrimonio; debería ser todo lo contrario, en ambos casos. Ahora bien, el modelo de gestión patrimonial que se aplique no es inocuo, y hemos visto que sus

efectos pueden ser devastadores. Las diferencias en la gestión para la protección del Patrimonio Arqueológico en las provincias de Castilla-La Mancha a buen seguro estarán provocando un ritmo diferencial de pérdidas patrimoniales, de forma que unas provincias deben estar viendo mermar su Patrimonio Histórico a un ritmo mucho mayor que otras, que lo protegen con más eficacia.

El Jefe de Servicio de la Delegación Provincial de Cultura en Ciudad Real ha expuesto que *“con la aplicación de la normativa en vigor, así como con la realización del inventario de Carta Arqueológica, nos atrevemos a decir que la prevención y protección del Patrimonio Arqueológico en la provincia de Ciudad Real parecen estar aseguradas”* (Barba, 2007: 205). La realidad que hemos aportado en las líneas precedentes es, por tanto, nueva, diferente y complementaria a la ya conocida y publicada desde la Delegación de Cultura. Por supuesto que hemos avanzado, tal y como nos recuerda frecuentemente la Administración mediante sus apariciones periódicas en prensa; pero lo hemos hecho insuficientemente.

En realidad, nuestro panorama es bastante desolador, a poco que nos fijemos en dos criterios comparativos básicos: en los progresos vividos en otros campos (muy superiores a los experimentados en la protección del Patrimonio Arqueológico), o en otras Administraciones de Cultura diferentes de la nuestra. En este sentido, Ruiz Zapatero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, recordaba no hace mucho que *“ya es hora de construir discursos que compaginen el desarrollo económico con la protección del Patrimonio Arqueológico; un recurso -hay que insistir- que no es renovable. (...) No quiero polemizar con la Administración de Castilla-La Mancha, pero ciertamente existen, desde el traspaso de competencias en Arqueología en los años 1983-1985, una serie de datos que ayudan a entender el contexto de las destrucciones (...), como son:*

- a.- La escasa tradición de la investigación arqueológica en la región.*
- b.- La lenta y tardía dotación de personal cualificado en la Consejería de Cultura. Por ejemplo, ha sido la última Comunidad Autónoma en dotar plazas de arqueólogo territorial en cada provincia.*
- c.- La reciente y débil implantación de los equipos arqueológicos en la Universidad.*
- d.- La falta de revistas y publicaciones periódicas especializadas.*

e.- La escasa tarea divulgadora, con pocos museos, pocos yacimientos visitables, pocas reuniones y ausencia de publicaciones de divulgación arqueológica” (Ruiz Zapatero, 2009: 15-17).

Junto a estas consideraciones es preciso realizar otra más: este escrito podría ser como la punta de un iceberg, grande y peligroso. ¿Podría elaborarse un informe similar para cada comarca de Castilla-La Mancha? Invitan a pensar en ello casos como el de las impunes destrucciones de las excepcionales motillas de La Máquina o de La Jacidra, ésta última en Villahermosa (Benítez de Lugo, 2009: 80-85; *Id.*, 2011: 154); o el caso aún inédito de la Fábrica de Cerámica de Ciudad Real; o, por poner tan sólo otro tercer ejemplo, la reciente polémica –nada menos que en la ciudad de Toledo– sobre la destrucción de una necrópolis con al menos 194 tumbas con motivo de una obra pública para edificar el Centro Cultural Quixote CREA, denunciada por un grupo de 22 arqueólogos toledanos.

“Hechos como éste no son tan aislados como debería”, señala la Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados de Castilla-La Mancha, y se deben “al contexto generalizado de precariedad laboral en el que se viene desarrollando nuestra profesión. (...) Lo que hay realmente es la ausencia de marco regulador de las actividades arqueológicas. La Ley de Patrimonio de Castilla-La Mancha es una de las más antiguas del territorio nacional y por ello la más obsoleta, pues el contexto y la problemática en los que se desarrollaba la Arqueología cuando se aprobó, hace 30 años, están muy lejos de la realidad actual. La Administración carece de un cuerpo de inspectores de Arqueología, del mismo modo que no existe un Reglamento de Actividades Arqueológicas, algo ya común en el resto de Comunidades del territorio nacional. Sin ir más lejos, en Andalucía se han legislado hasta tres Reglamentos en los últimos años.

Estas carencias propician situaciones ambiguas y graves desequilibrios en los que el afectado es siempre el propio Patrimonio, ya que no hay unas reglas del juego transparentes y equitativas para profesionales de la Arqueología o promotores. De este modo las exigencias varían de unas provincias a otras, de unos técnicos a otros y de unos Directores Generales de Patrimonio a otros” (Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados de Castilla-La Mancha, 2011).

Sobre el problema de fondo que subyace a la deficiente praxis existente, la Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas (ANABAD) ha mostrado su sorpresa ante el hecho de que hayamos de ser los profesionales de la Arqueología quienes denunciemos las defi-

ciencias existentes, debido el absentismo mostrado por la Administración competente. Y acertadamente, sobre el asunto del Quixote CREA, llaman la atención sobre el hecho de cómo deberá estar la situación para que sean los arqueólogos quienes denuncien, cuando, *“en su devenir laboral, todos estos profesionales precisan de autorización expresa de la Administración regional para poder desarrollar su trabajo. Entendemos, por ello, que la situación planteada es lo suficientemente grave como para que este grupo de arqueólogos se hayan decidido a saltar a la palestra pública, lo que les pudiera suponer (esperamos que no) una influencia negativa en sus relaciones con los organismos que tienen encomendada la defensa del Patrimonio Histórico y de los que dependen para, como hemos dicho, desarrollar su labor profesional”* (Anabad-CLM, 2011).

Esta interesante reflexión pone de manifiesto que la mayoría de los arqueólogos –una profesión muy vocacional (Maquedano, 2011: 17)– son personas que anteponen su compromiso con la protección del Patrimonio Arqueológico frente a otras consideraciones laborales.

Imaginemos por un momento que una persona contrata a un asesor fiscal, quien se da cuenta de una irregularidad en las cuentas de su cliente. En ese momento, además de indicárselo al cliente que le ha encargado la supervisión, denuncia a su cliente a Hacienda. Un papel similar es en el que se encuentran muchos arqueólogos profesionales: son contratados por aquellos cuya conducta deben vigilar (y que siempre desean gastarse el mínimo presupuesto posible en medidas de Conservación Preventiva del Patrimonio Arqueológico). La relación y la presión son claras: si dices algo, te despido y busco a otro. Resulta evidente que el sistema implantado tampoco favorece la protección del Patrimonio Arqueológico.

En esta línea, el comunicado de Anabad que antes citábamos es clarificador y no tiene desperdicio. Además de lo ya comentado, ese escrito manifiesta su sorpresa por la falta de interés de la Dirección General de Patrimonio Cultural en proceder a la apertura de los oportunos –y necesarios– expedientes sancionadores, que permitan depurar las responsabilidades que tiene cada uno de los agentes participantes en el expolio. *“Todo ello sin cumplir los plazos y protocolos a que está obligada por el propio procedimiento administrativo. Entendemos que en algún momento se ha perdido el guión que establecen la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, que dejan claros los pasos a seguir”* en lo que a la protección del Patrimonio Arqueológico se refiere (*Ibid.*).

Al igual que la muestra que hemos expuesto de Toledo, hemos comprobado que en el Campo de Montiel se está produciendo una pérdida de nuestro Patrimonio Arqueológico que va más allá de lo asumible e imprescindible, y que se debe en buena parte a una muy mejorable gestión. Asistimos a una política de hechos consumados, en la que, tras décadas de vigencia de las leyes de Patrimonio Histórico, las medidas para la protección preventiva del Patrimonio Arqueológico se reducen a un mero procedimiento o trámite, o incluso ni se aplican.

Si miramos a nuestro alrededor vemos que, en el caso de la Comunidad de Madrid, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea presionaron al Ayuntamiento de Madrid para iniciar los trámites de una Declaración de Impacto Ambiental de una obra (la M-30) que ya estaba finalizada, y en la cual el Ayuntamiento se había apoyado en comisiones ad hoc para su legalización (Moya, 2010: 16). Confiemos en la capacidad de los dirigentes castellano-manchegos para no llegar a ese punto, y entender que es posible otra gestión más respetuosa con la conservación del Patrimonio Arqueológico. Es preciso asumir sin más demora que cualquier intervención que se haga sobre él resulta irreversible; al igual que en el caso de un águila imperial, una vez muerta no se puede resucitar.

Hoy la gestión del Patrimonio Arqueológico en el Campo de Montiel se muestra como una realidad multiforme. Hemos visto que hay algunos casos excepcionales de acciones concretas –ante el contexto existente, muy meritorias– que intentan conservar y poner en valor nuestro legado cultural. Pero, en la mayoría de los casos, estamos en un escenario propio de una ciudad sin Ley, en la que no se aplica una política racional en materia de Patrimonio Arqueológico que permita limitar los desmanes que se producen cada año.

Ante esta situación hay que empezar a hacerse determinadas preguntas. ¿Cómo es posible que se haya llegado a esta impunidad en la destrucción del Patrimonio Arqueológico? ¿Por qué no se aplican medidas para evaluar y corregir la deficiente situación existente? ¿Cómo es posible que desde la Administración se planteen aún grandes obras y proyectos que asolan el Patrimonio Arqueológico del Campo de Montiel, cuando a una pareja de jubilados de Villanueva de los Infantes se les demora la reforma de las humedades de su cocina y su cuarto de baño hasta haber finalizado un largo y tedioso expediente arqueológico administrativo?. “*El ciudadano, con razón, se queja de la doble moral que existe a la hora de aplicar la normativa en materia de Patrimonio. Se tiene la impresión que en las obras oficiales no se aplica el mismo rasero que en las obras privadas*” (Ruiz Taboada, 2010).

La Administración ha ejecutado grandes obras a lo largo del Campo de Montiel; obras en las cuales los vestigios arqueológicos que había en ese lugar ni siquiera se han considerado. Ante la situación creada, a falta de que la Administración competente actúe como le exige la ley en la protección del Patrimonio Arqueológico, están empezando a ser utilizados otros recursos que pone el Estado a disposición de la ciudadanía, frente a las ilegalidades cometidas desde la Administración y contra la conservación del Patrimonio Arqueológico: la Guardia Civil, la Fiscalía y los Tribunales de Justicia.

Como primer ejemplo del impulso al que se ve impelida la ciudadanía debido a la falta de actuación administrativa mencionaremos el caso de la denuncia interpuesta el 3 de diciembre de 2010 ante la Guardia Civil (Seprona), que ha motivado la apertura de ficha policial e imputación a los responsables (arqueólogo incluido) de una obra para implantar un oleoducto que atraviesa el Campo de Montiel y que había producido daños en un yacimiento arqueológico inventariado en la carta arqueológica y excavado parcialmente en 1999. La obra no se había dado cuenta de que atravesaba un yacimiento arqueológico conocido y estudiado, a pesar de que contaba con control arqueológico supervisado directamente desde la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Como segundo ejemplo de que es la ciudadanía quien está dando un paso adelante frente a la Administración a la hora de proteger el Patrimonio Arqueológico podemos citar el caso de la vecina Valdepeñas. Su Alcalde, mediante rueda de prensa dramáticamente ha asegurado lamentarse “*de no haber llegado a tiempo de salvar buena parte del Patrimonio Histórico, que se ha esfumado dejando paso a nuevas construcciones*” (Gómez, 2011: 10). ¡Como si se hubieran esfumado por arte de magia! Sus irónicas palabras podrían producir cierta gracia si no fuera porque se está jugando con nuestro Patrimonio. Los ciudadanos sabemos que ha sido durante su gobierno municipal cuando se han producido pérdidas de nuestro legado cultural que han sido denunciadas a la Guardia Civil, al Defensor del Pueblo y a la prensa, debido a la completa desaparición de varios inmuebles históricos protegidos por estar incluidos en la carta arqueológica o en el Plan de Ordenación Municipal. A pesar de que algunas de estas pérdidas han llegado a salir en la prensa (Sánchez, 2009: 44), ni su gobierno, ni el arqueólogo municipal ni la Administración competente se ocuparon del asunto.

Este ejemplo pone de manifiesto cómo la existencia de un arqueólogo en plantilla no garantiza una mejor conservación del Patrimonio Arqueológico. Ha de ser la Administración con competencias en la protección de nuestra riqueza histórica quien estableciera unos mecanismos y procedimientos realmente efectivos para

evitar pérdidas; y, si éstas se producen, exigir en todos los casos y sin diferentes raseros medidas compensatorias, aplicando el régimen sancionador previsto por la ley. Nada de esto sucede hoy.

Tras todo lo expuesto es preciso llegar a una conclusión: este sistema es insuficiente. Es el que tenemos y funciona, pero deficientemente y no es el mejor para la conservación del Patrimonio Arqueológico. A falta de soluciones valientes, necesarias y drásticas, como podría llegar a ser aplicar otro tipo de modelo de gestión, es urgente adoptar ciertas medidas básicas e ineludibles, algunas de las cuales son:

- Optimizar plazos de respuesta de la Administración competente en la gestión de expedientes, que perfectamente pueden ser inferiores a un mes.

- Igualar en la tramitación a todos los expedientes, sin privilegiar algunos frente a otros.

- Establecer Controles de Obra efectivos (no “puntuales”, sino permanentes mientras duren los movimientos de tierra), especialmente en obras públicas y de gran calado.

- Aplicar las medidas preventivas legales para la protección del Patrimonio Arqueológico (Estudios Previos y Controles de Obra) a todos los proyectos que puedan implicar una pérdida de nuestro legado cultural.

- Realizar siempre Estudios Previos y Controles de Obra en los casos de obras desarrolladas sobre ámbitos arqueológicos.

- Abrir expedientes sancionadores en caso de afecciones al Patrimonio Arqueológico.

- Poner en marcha soluciones de apoyo a aquellas poblaciones que deben convivir cotidianamente con el Patrimonio Arqueológico. Soluciones que, sin estar basadas en la precariedad laboral de los técnicos, permitan un diálogo armónico entre los vecinos, los ayuntamientos, la Administración competente y el Patrimonio Arqueológico, así como un incremento de la valoración social de éste.

- Legislar de acuerdo a las necesidades actuales, pues la normativa actual es ineficaz y está obsoleta. Por poner un solo ejemplo, está establecido que para realizar una intervención arqueológica habrá que pedir permiso a la Consejería de

Cultura en el último trimestre del año anterior a aquel en el que se vaya a realizar la intervención (art. 5 de la Orden de 20/2/1989 por la que se regulan las investigaciones arqueológicas y paleontológicas en Castilla-la Mancha; cfs. Pérez Garzón, 1989). Obviamente este precepto está pensado para las escasas excavaciones oficiales que se producían en la década de los ochenta, pero no para prevenir los impactos que ahora están provocando pérdidas de nuestro Patrimonio Arqueológico.

En definitiva, abogamos por hacer lo posible para conservar, con un mínimo de lógica, aquellos elementos que permitan conocer y disfrutar nuestro Patrimonio Arqueológico, sin necesidad de llegar a “*extremismos militantes*” (Carrolles, 2006). Si ahora es posible realizar ese cambio, si es posible corregir esta situación de merma sangrante y continuada en nuestro Patrimonio Arqueológico –bien entrado el siglo XXI, con las posibilidades administrativas existentes y tras nada menos que 30 años de vigencia de la Ley de Patrimonio Histórico Español–, es algo sobre lo que resulta imprescindible reflexionar, pronunciarse y ponerse a trabajar.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ GARCÍA, H.J. y BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. (2006): “La destrucción de las murallas de Mentesa Oretana (Villanueva de la Fuente, Ciudad Real). Registro arqueológico y fuentes históricas”. En *La Ciudad del siglo XIII. Actas del 750 aniversario de la fundación de Ciudad Real*: 33-42. Ayuntamiento de Ciudad Real. Ciudad Real.
- ÁLVAREZ, H.J., LILLO, E., GALLEGOS, D. y BENÍTEZ DE LUGO, L. (2006): “La cerámica medievale da cucina del Campo di Montiel: L’esempio de Los Toriles en Mentesa Oretana (Villanueva de la Fuente, Ciudad Real-España)”. En *XXXIX Convegno Internazionale della Cerámica*: 63-70. Centro Ligure per la Storia della Cerámica. Savona.
- ÁLVAREZ, H.J. y BENÍTEZ DE LUGO, L. (2010): “La ermita medieval de Nuestra Señora de Luciana (Terrinches, Ciudad Real). Una intervención científica multidisciplinar y un modelo de puesta en valor del Patrimonio”. *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 34: 81-105. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real.
- ANABAD-CLM (2011): “Comunicado en relación con la denuncia presentada

- por 22 arqueólogos sobre las obras del Quixote CREA”. <http://www.anabad.org/archivo/docdow.php?id=709>. Toledo (acceso: 29-I-2011).
- BARBA, C. (2007): “La Arqueología en la provincia de Ciudad Real. Estado de la cuestión”. En J. M. Millán y C. Rodríguez Ruza: *Actas de las I Jornadas Arqueología en Castilla-La Mancha (Cuenca, 2005)*: 187-206. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca.
- BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. (1997): “Hallazgo de restos arqueológicos en Villanueva de la Fuente (Ciudad Real)”. *Revista de Arqueología*, 193: 58-59. Zugarto. Madrid.
- (dir.) (2001a): *Mentesa Oretana (1998-2000)*. Anthropos. Valdepeñas (Ciudad Real).
 - (2001b): “El registro arqueológico en Alhambra (Ciudad Real)”. *Cuadernos del Instituto de Estudios Manchegos-CSIC*, 23-24: 9-25. Ciudad Real.
 - (2001c): “Datos sobre el engañoso puente de Villarta de San Juan (Ciudad Real)”. *El Miliario Extravagante*, 77: 2-6. Cortes de la Frontera.
 - (2001d): “Bases para el estudio de *Mentesa Oretana*”. En L. Benítez de Lugo (dir.): *Mentesa Oretana. 1998-2000*: 17-26. Anthropos. Valdepeñas.
 - (2001e): “El Guerrero ibero de *Mentesa Oretana* en el contexto de los exvotos oretanos”. En L. Benítez de Lugo (dir.): *Mentesa Oretana. 1998-2000*: 289-300. Anthropos. Valdepeñas.
 - (2001f): “Aportación a la investigación paleopatológica de las afecciones congénitas en época romana: El Lisiado de *Mentesa Oretana/Villanueva de la Fuente*”. En L. Benítez de Lugo (dir.): *Mentesa Oretana. 1998-2000*: 301-304. Anthropos. Valdepeñas.
 - (2002): “La vía *Item a Liminio Toletum* en su cruce sobre el río Cigüela; el *puente viejo* de Villarta de San Juan (Ciudad Real)”. *El Miliario Extravagante*, 81: 11-15. Cortes de la Frontera.
 - (2003a): “Nuevas aportaciones a la investigación paleopatológica de las afecciones congénitas en época romana: El Lisiado de *Mentesa Oretana/Villanueva de la Fuente*”. En L. Benítez de Lugo (dir.): *Mentesa Oretana. 1998-2002*: 265-268. Anthropos. Valdepeñas.
 - (2003b): *Mentesa Oretana (1998-2002)*. Anthropos. Valdepeñas.
 - (2004): “La Arqueología del Culto ibérica en la Oretania septentrional”. *Arse-Boletín Anual del Centro Arqueológico Saguntino*, 38: 29-61. Centro Arqueológico Saguntino. Sagunto.
 - (dir.) (2006): *Guía Ecoturística de Tierras de Libertad*. Asociación de Municipios “Tierras de Libertad”. Valdepeñas.
 - (2007): “Un sistema de irrigación islámico para la captación de aguas subterráneas en La Mancha: el Qanat de la Noria Olaya (Santa Cruz de Mudela, Ciudad Real)”. *Campo de Calatrava*, 7: 51-60. Puertollano.

- (2009): “Investigación y control arqueológico de obras públicas: el caso del colector Huecas-Rielves”. En L. Benítez de Lugo (coord.): *Arqueología, Obras Públicas y Medio Ambiente: el Valle de Huecas (Huecas, Toledo)*: 15-33. Anthropos. Valdepeñas.
 - (2010a): “La Vía Augusta a su paso por Ciudad Real”. *X Congreso Internacional de Caminería Hispánica (Madrid, 2010)*: 225-239. CSIC-Ministerio de Fomento. Madrid.
 - (2010b): *Las motillas y el Bronce de La Mancha*. Anthropos. Valdepeñas.
 - (2011): “Las motillas del Bronce de La Mancha: treinta años de investigación arqueológica”. En P. Bueno *et alii* (eds.): *Arqueología, sociedad, territorio y paisaje. Estudios sobre Prehistoria Reciente, Protohistoria y transición al mundo romano en homenaje a M^a Dolores Fernández Posse*: 141-162. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Bibliotheca Praehistorica Hispana, vol. XXVIII. Madrid.
- BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. y ÁLVAREZ GARCÍA, H. J. (2003): “*Mentesa Oretana 2001-2002*. Excavaciones arqueológicas en los solares c/ Callejón del Aire, nº 7 y c/ Ciudad Mentesa nº 14 y 22 (Villanueva de la Fuente, Ciudad Real)”. En L. Benítez de Lugo (dir.): *Mentesa Oretana. 1998-2002*: 275-290. Anthropos. Valdepeñas.
- (2004): “*Mentesa*: puerta oretana hacia el Mediterráneo”. En VV.AA.: *Investigaciones arqueológicas en Castilla-La Mancha (1996-2002)*: 193-200. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo.
- BENÍTEZ DE LUGO, L.; ÁLVAREZ, H.J.; MATA, E.; LÓPEZ-MENCHERO, V.M. y MORALEDA, J. (e.p.): “*Villae* en el *municipium* de Mentesa Oretana. Termas romanas y necrópolis tardo-romana en La Ontavía (Terrinches, Ciudad Real). Resultados de la investigación y proyecto de musealización”. *Herakleion*, 4. CSIC. Madrid.
- BENÍTEZ DE LUGO, L.; ÁLVAREZ, H.J.; MORALEDA, J. y MOLINA, M. (2007): “Consideraciones acerca del Bronce de La Mancha a partir de la investigación de la cueva prehistórica fortificada de Castillejo del Bonete (Terrinches, Ciudad Real). Campañas 2003-2005”. En J.M. Millán y C. Rodríguez: *Actas de las I Jornadas Arqueología en Castilla-La Mancha (Cuenca, 2005)*: 231-262. Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca.
- BENÍTEZ DE LUGO, L.; CABRERA, I.; MATA, E.; y RUIZ, P. (2011): *Arqueología Urbana en Alhambra (Ciudad Real)*. Investigaciones sobre Laminium. C&G Ediciones. Puertollano.
- BENÍTEZ DE LUGO, L.; DE LA BELDAD, A. y SERRANO, P. (2007): *Comarca Entrepárques: Alarcos, Cabañeros, Lagunas de Ruidera y Tablas de Daimiel*. Alhena Media. Barcelona.
- BENÍTEZ DE LUGO, L., ESTEBAN, G. y HEVIA, P. (2003): *Protohistoria y*

- Antigüedad en la provincia de Ciudad Real (800 a.C.-500 d.C.)*. C&G. Ciudad Real.
- BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. y GALINDO SAN JOSÉ, L. (2001): “Tres años de trabajos arqueológicos en Villanueva de la Fuente/*Mentesa Oretana*”. En Benítez de Lugo (dir.): *Mentesa Oretana. 1998-2000*: 27-62. Anthropos. Valdepeñas.
- BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. y GÓMEZ LAGUNA, A. (2000): “Primeros resultados de las excavaciones arqueológicas sistemáticas en Villanueva de la Fuente (Ciudad Real)”. En L. Benítez de Lugo Enrich (coord.): *El Patrimonio Arqueológico en Ciudad Real. Métodos de trabajo y actuaciones recientes*: 167-190. UNED. Valdepeñas.
- BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. e HIDALGO HERREROS, I. (2002): “Arqueología en Almagro: el Corral de Comedias”. En A. Peláez (coord.): *El Corral de Comedias y la villa de Almagro*: 177-200. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha-Fundación Cultura y Deporte. Toledo.
- BENÍTEZ DE LUGO, L.; LAFUENTE, A.; LECHUGA, C. y RODRÍGUEZ, A. (1999): “La interpretación del Patrimonio en un parque natural: el caso de las Lagunas de Ruidera”. *Revista de Museología*, 18: 60-63. AEM. Madrid.
- BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. y LÓPEZ-MENCHERO BENDICHO, V. (e.p.): “Avances hacia una nueva metodología de trabajo en proyectos arqueológicos: el caso de la villa romana de La Ontavia (Terrinches, Ciudad Real)”. *Virtual Archaeology Review*. Sevilla.
- BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. y LÓPEZ-MENCHERO, V. (2011): “Gestión municipal e Interpretación del Patrimonio: El modelo de Terrinches (Ciudad Real)”. *Heritage & Museography*, 3 (1): 75-80. Trea. Gijón.
- BENÍTEZ DE LUGO, L.; LÓPEZ-MENCHERO, V.; DERDE, W. y PUTMAN, J.L. (2011): “Reconstrucciones volumétricas: estado de la cuestión y avances metodológicos en la villa romana de La Ontavia (Terrinches, Ciudad Real)”. *Heritage & Museography*, 3 (1): 42-51. Trea. Gijón.
- BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. y MARTÍNEZ COGORRO, A. (2001): “Arqueología urbana en Villanueva de la Fuente: lugares para la investigación de *Mentesa Oretana*”. En J.A. Fresneda (coord.): *El Camino de Anibal*: 29-34. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente. Villanueva de la Fuente.
- BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. y RODRÍGUEZ MORENO, A. (1998): “Buscando a *Mentesa Oretana* (I). Su identificación con Villanueva de la Fuente”. *Boletín Informativo Municipal*: 27-30. Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente. Villanueva de la Fuente.
- (1999): “Los enterramientos tardorromanos del Talar de la Vega (Villanueva de

- la Fuente, Ciudad Real)”. *XXIV Congreso Nacional de Arqueología (Cartagena, 1997)*, IV: 611-622. Cartagena.
- (2001): “El Tinado de Las Hazadillas. Interpretando el Patrimonio Etnográfico”. *II Congreso de Historia de la Provincia de Albacete (Museo de Albacete-Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete)*: 393-396. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete.
- (2002): “Objetivos y tema para una propuesta de interpretación del Patrimonio en el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera”. En E. García y M.A. García: *I Simposio de Arqueología de Guadalajara (Sigüenza, 2000)*, II: 657-667. Madrid.
- BENÍTEZ DE LUGO, L.; RICO, M.T.; SERNA, J.L. y LÓPEZ, J. (2004): “El entorno cultural de las Lagunas de Ruidera”. *Medio Ambiente Castilla-La Mancha*, 10: 38-42. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo.
- CARROBLES, J. (2006): “La Vega Baja y la privatización de la Arqueología”. *Diario El País*, 25 de noviembre. Madrid.
- CEREZO, A.T.; ANGULO, I.; GRAU, S.; RODRÍGUEZ, D.; ÁLVAREZ, H.J.; BENÍTEZ DE LUGO, L.; LÓPEZ-MENCHERO, V.M. y TORRES, M. (e.p.): “La restauración de la villa romana de La Ontavia (Terrinches, Ciudad Real)”. *Pátina*. Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Madrid.
- FERNÁNDEZ, C.; BENÍTEZ DE LUGO, L. y GÓMEZ, F. (e.p.): “Actuaciones de mejora, acondicionamiento y revalorización del entorno paisajístico y del Patrimonio Arqueológico en Alhambra (Ciudad Real). Experiencias y desafíos”. *VI Congreso Internacional de Musealización de Yacimientos y Patrimonio (Toledo, 22-25 de noviembre de 2010)*. Consorcio de Toledo. Toledo.
- GALLEGO, D.; BENÍTEZ DE LUGO, L.; MOLINA, P. y ÁLVAREZ, H.J. (2005): “Estudio arqueológico del Castillo de Terrinches (Ciudad Real)”. *Actas del II Congreso de Castellología Ibérica*: 493-500. Asociación Española de Amigos de los Castillos-Diputación de Guadalajara. Guadalajara.
- GALLEGO, D.; ÁLVAREZ, H.J.; MATA, E. y BENÍTEZ DE LUGO, L. (2009): “El Alto Jabalón: molinos e historia”. *Actas del V Congreso Internacional de Molinología (Alcázar de San Juan, octubre de 2005)*: 195-202. Empresa Pública Don Quijote de La Mancha. Toledo.
- GÓMEZ, J. (2011): “El Consejero de Ordenación del Territorio presenta los beneficios del POM”. *Semanario Canfali*, 1.426, 28 de enero. Valdepeñas.
- GUERRERO, M. (2011): “La Delegación de Cultura estudiará los hallazgos arqueológicos en la A4”. *Diario Lanza*, 12 de marzo: 23. Ciudad Real. http://www.lanzadigital.com/actualidad/la_delegacion_de_cultura_estu-

- diara_los_hallazgos_arqueologicos_en_la_a_4-20018.html (acceso: 24-III-2011).
- LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1985. Madrid. <http://www.estudio-arqueologia.es/legislacion-autonomica-arqueologia-patrimonio-historico.htm#castilla-la-mancha> (acceso: 12-XII-2010).
- LEY 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. Diario Oficial de Castilla-La Mancha, 41 de 13 de junio de 1990): 1680-1692. Toledo. <http://www.estudio-arqueologia.es/legislacion-autonomica-arqueologia-patrimonio-historico.htm#castilla-la-mancha> (acceso: 12-XII-2010).
- LÓPEZ, O.; MARTÍNEZ, V. y BENÍTEZ DE LUGO, L. (2010): “Castillejo del Bonete (Terrinches, Ciudad Real). Muestreos geofísicos para la planificación de investigación en arqueología prehistórica”. En L. Benítez de Lugo (coord.): *Las motillas y el Bronce de La Mancha*: 119-131. Anthropos. Valdepeñas.
- MATA, E.; ÁLVAREZ, H.J.; GALLEGO, D. y BENÍTEZ DE LUGO, L. (2009): “El complejo molinar del Río Villanueva (Villanueva de la Fuente, Ciudad Real)”. *Actas del V Congreso Internacional de Molinología (Alcázar de San Juan, octubre de 2005)*: 427-432. Empresa Pública Don Quijote de La Mancha. Toledo.
- MOYA MALENO, P.R. (2010): “Grandezas y miserias de la Arqueología de Empresa en la España del siglo XXI”. *Complutum*, 21 (1): 9-26. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- PÉREZ GARZÓN, J.S. (1989): “Orden de 20 de febrero de 1989 por la cual se regulan las investigaciones arqueológicas y paleontológicas de Castilla-La Mancha”. *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, 9, 20 de febrero: 611-613. Toledo. <http://www.estudio-arqueologia.es/legislacion-autonomica-arqueologia-patrimonio-historico.htm#castilla-la-mancha> (acceso: 12-XII-2010).
- RUIZ TABOADA, A. (2010): “Reflexiones con la luz apagada”. Diario La Tribuna de Toledo, 21 de noviembre. Toledo.
- RUIZ ZAPATERO, G. (2009): “Prólogo”. En L. Benítez de Lugo: *Las Motillas y el Bronce de La Mancha*: 13-19. Anthropos. Valdepeñas.
- SÁNCHEZ GARCÍA, J. (2009): “Adiós al Molino del Palomar”. Semanario Canfali, 31 de julio. Valdepeñas.
- SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA-CDL CLM (2011): “La Sección de Arqueología del Colegio de Licenciados sale al paso ante la destrucción de las tumbas de San Lázaro y denuncia la precariedad laboral de la profesión”. Diario La Tribuna de Toledo, 1 de febrero. Toledo.

ZARZALEJOS, M., GARCÍA VALERO, M.Á. y BENÍTEZ DE LUGO, L. (eds. científicos) (2007): *Actas del I Congreso de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. “La gestión del Patrimonio Histórico regional-Homenaje a Victoria Cabrera Valdés”*. UNED. Valdepeñas.